



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 1.000/2000 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Miguel Angel ROSA como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Selección de estructuras de modelos cinéticos por simulación para la degradación aerobia de efluentes de industrias de alimentos", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Magister Edith Matilde DUCROS, el Ingeniero Rubén ROA y la Doctora María Angélica PERILLO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Doctor Enrique José MAMMARELLA y el Doctor Luis CANNA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones

APD



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Selección de estructuras de modelos cinéticos por simulación para la degradación aerobia de efluentes de industrias de alimentos", elaborada por el Ingeniero Miguel Angel ROSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ms. Sc. Edith Matilde DUCROS, Ing. Rubén ROA y Dra. María Angélica PERILLO.

Miembros Suplentes: Dr. Enrique José MAMMARELLA y Dr. Luis CANNA.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 310/2003

Handwritten initials or mark.


 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
 RECTOR


 Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento